RESOLUCION I.M N° 1.395/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD NUEVA ASUNCIÓN- TRAMO 2" PLURIANUAL EJERCICIO 2.019-2.020-2.021 - ID 370.904 A LA EMPRESA CANTERA TRICEMAR S.A, CON RUC N° 80027223-4.----------

Santa Rita, 11 de Noviembre de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Comunidad Nueva Asunción- Tramo 2" Plurianual Ejercicio 2.019-2.020-2.021",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "CANTERA TRICEMAR S.A"** con **RUC N° 80027223-4.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, recomendando la **Adjudicación** a la empresa **"CANTERA TRICEMAR S.A"** con **RUC N° 80027223-4,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"** O.F 11 (ROYALTIES) para el ejercicio 2019, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Los rubros para la presente contratación **PLURIANUAL**, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al rubro "**520" CONSTRUCCIONES, del** presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, para los ejercicios fiscales de los años 2020 y 2.021, a los cuales se podrán imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° ADJUDICAR, a la **EMPRESA "CANTERA TRICEMAR S.A"** con **RUC N° 80027223-4, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD NUEVA ASUNCIÓN- TRAMO 2" PLURIANUAL EJERCICIO 2.019-2.020-2.021 - ID 370.904,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS 567.097.740 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS CUARENTA) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA "CANTERA TRICEMAR S.A", PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL.**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes de referencia. ----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION Nº 126/2019 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD NUEVA ASUNCIÓN-TRAMO 2" PLURIANUAL 2019-2020-2021 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA CANTERA TRICEMAR S.A. CON R.U.C. Nº 80027223-4.-

VISTO: La nota de fecha 11 de Noviembre de 2019 en virtud de la cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD NUEVA ASUNCIÓN-TRAMO 2" PLURIANUAL 2019-2020-2021 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que al concurso de referencia se ha presentado exclusivamente la empresa CANTERA TRICEMAR S.A. con R.U.C. Nº 80027223-4.-

Del análisis de la documentación acompañada por la Intendencia Municipal, surge que la oferente CANTERA TRICEMAR S.A. con R.U.C. Nº 80027223-4 ha cumplido con todas las prescripciones de los Arts. 39 y 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha presentado la única oferta.-

En consecuencia, salvo el mejor parecer de los señores miembros de esa Honorable Junta Municipal, es parecer de esta dependencia técnica, que habiendo existido una única oferente, corresponde acoger favorablemente la solicitud de la Intendencia Municipal: Aprobando la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD NUEVA ASUNCIÓN-TRAMO 2" PLURIANUAL 2019-2020-2021 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada CANTERA TRICEMAR S.A. con R.U.C. Nº 80027223-4.-

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos la aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD NUEVA ASUNCIÓN-TRAMO 2" PLURIANUAL 2019-2020-2021 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada CANTERA TRICEMAR S.A. con R.U.C. Nº 80027223-4.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día lunes 18 de noviembre del presente año, ha aprobado por mayoría absoluta el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, **por tanto**:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1roº.: APROBAR, la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD NUEVA ASUNCIÓN-TRAMO 2" PLURIANUAL 2019-2020-2021 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada CANTERA TRICEMAR S.A. con R.U.C. Nº 80027223-4.-

ART. 2doº.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

AIRTON SCHMIDT
Presidente Junta Municipal